

## TRASLADO DE EXCEPCIONES 2015 Nº. 029

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 110 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por el apoderado judicial de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL-UGPP-

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	70001233300020140030100	RUFO A. CARVAJAL ARGOTY	TRASLADO DE EXCEPCIONES PROPUESTAS POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA "UGPP"	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANTONIA LEDESMA GUTIERREZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL-UGPP-

EL PRESENTE AVISO SE FIJA POR UN (1) DIA (ART.110 C.G.P.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL DIA VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2015. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS: 25, 26 Y 30 DE JUNIO DE 2015. DIAS INHABILES: 27, 28 Y 29 DE JUNIO DE 2015.



**SINDY HERNÁNDEZ VILLAMIZAR**  
Secretaria